



Reite marneis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Ciudad hauiendolo oyo; Lo Comens alou Cas. Comensado de la Mage y mayor de Alufia p. q. ve informen y tras para rason.

Se reconozca La Ciudad acuerda q. los venoer d. Geronimo Loran lapared vely dona, y d. Pasqual de Aguado Resedores, hagan hazer por quatro maestros Alanifes de su satisfacion, mero reconocimienta dela pared del. Dho q. apunta con esta Casas dela Corte, quienes en fuerza de dha mapeacion declaren por Certificacion su estado, y el remedio q. se le podria dar a fin de precaver los danos q. de lo contrans se podrian ocasionar a esta poblacion, p. lo q. les confiere esta vezas la comision nrecaonia

Libramiento de Pedro en virtud de lo venieta por este Ayuntamiento de veinte y tres de Julio proximo al mern. de d. Alex. Dices Perez Mayordomo de Regs de los Capellanes del mern. Acuerda se despache libramiento de los noventa y nueve d. y onse mern q. expresa estar sele veniendo por la penson venuida en el proximo dia ces. q. duom, contra los efectos de proprio q. su deportacion de mern y a favor de dho Mayordomo como se acco

Se aboner las Noie una Certificacion dada por d. Gasilio Rodriguez de y fund. al. for en medicina en esta Ciudad a pedimento de d. Juan. Juan. de este Ayuntamiento, en q. manifiesta q. año hace se halla arriuenso a su espola de m. afecto supondriado hntendo, p. cuya curativa no han bastado las mas eficaces Medicinas, ni el Aguas minerales de Huencas, Alama, y rano de Mar, y otros esquitos remedios, remede q. dho